

## **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

**Universidad Santo Tomas**

**Corporación Centro de Formación Técnica Santo**

**Tomás**

**Corporación Instituto Profesional Santo Tomás**

Procedimiento en caso de siniestro

### **Procedimiento en caso de siniestro para las coberturas de muerte accidental, desmembramiento, invalidez total y/o permanente por accidente**

1.- Asegurado debe informar al director DAE la ocurrencia del siniestro a través de un correo electrónico o documento escrito que describa lo ocurrido, dentro del plazo de 30 días contados desde su ocurrencia o tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento de la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir un siniestro.

La información necesaria para declarar un siniestro es la siguiente:

1. Nombre de Asegurado y RUT
2. Número de póliza
3. Lugar del Siniestro
4. Fecha de Siniestro
5. Relato de los hechos
6. Constancia policial (en caso de corresponder)
7. Nombre, email y fono de contacto (asegurado o representante)

2.- Director DAE informará a Southbridge Chile inmediatamente después de haber recibido el denuncia del asegurado a través de un correo electrónico a la siguiente dirección:

[siniestros@sbins.cl](mailto:siniestros@sbins.cl) y [andrea.pacheco@sbins.cl](mailto:andrea.pacheco@sbins.cl)

Luego de su recepción, la compañía confirmará al corredor en un plazo máximo de 48 hrs el acuso de recibo del caso, el N° de siniestro y nombre del liquidador asignado.

Les recuerdo que, para toda comunicación posterior al envío del denuncia, debe contactarse con el liquidador asignado.

### **Procedimiento en caso de siniestro para la cobertura de Reembolso de Gastos Médicos por Accidente, con Convenio Mutual de Seguridad**

El procedimiento en caso de accidente es el siguiente:

1.- El alumno(a) de Santo Tomas debe asistir al centro asistencial de la red Mutual de Seguridad más cercano, presentar su carnet de identidad en mesón de atención y declarar que es alumno regular de: Universidad Santo Tomás, CFT Santo Tomás o Corporación Santo Tomás Ltda., que cuenta con un seguro en convenio.

2.- Mutual de Seguridad validará que alumno es parte del seguro y guiará y coordinará la atención médica necesaria del accidentado para cumplir con los requerimientos y/o atención del alumno.

3.- Mutual garantizará el pago del costo médico asociado al accidente, cubierto por la presente póliza, hasta el tope de la cobertura de reembolso de gastos médicos indicados en la presente póliza después de aplicar la cobertura de Fonasa/Isapre u otros seguros complementarios de salud.

En caso de que el asegurado(a) no posea plan de salud, se reembolsara sobre el 100% del valor del gasto médico por accidente, valor que no podrá ser superior al monto asegurado por el seguro.

En caso de que el costo médico asociado al accidente exceda del monto asegurado en la póliza de seguro, el saldo será de cargo del asegurado.

En caso de gastos de traslado por accidente, alumno deberá enviar a director DAE el

Formulario de denuncia de siniestro junto con los comprobantes de gastos a

reembolsar, si los hubiere.

### **Procedimiento en caso de siniestro para la cobertura de Reembolso de Gastos Médicos por Accidente Libre Elección**

El procedimiento en caso de accidente en modalidad libre elección es el siguiente:

- El alumno(a) de Universidad Santo Tomás, CFT Santo Tomás o Corporación Santo Tomás Ltda., debe asistir al centro asistencial privado que desee y sea favorable según su plan de salud y/o preferencia.
- Con su Rut y huella dactilar accederá a descuento automático con cargo a la póliza de seguro, de acuerdo a los montos asegurados en este.

En caso de que el gasto médico exceda el monto asegurado en póliza, el saldo restante será de cargo del asegurado.